

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14750 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concursal ordinario 866/2009 sobre declaración del concurso de la mercantil Inyectados Feysal, S.L.U., con domicilio Partida Algoros 2-45 de Elche, c.i.f. número b-53047361, inscrita en el registro mercantil de esta provincia al tomo 1.832, filio 207, hoja a-33.982,0 se ha declarado por auto de fecha 27-03-11 concluso el concurso, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Firmado y rubricado."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 11 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110029020-1